

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.008-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JOSÉ DEL CARMEN OTÁLORA ACEVEDO


VALOR CONTRATO	\$ 68.168.974.00
CUMPLIMIENTO	\$ 34.084.487.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD JOSÉ DEL CARMEN OTÁLORA ACEVEDO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.041.093 Cucaita, en su calidad de profesor adscrita a la Escuela de Ciencias Física de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará **EL COMISIONADO**; **SEGUNDO AGUSTÍN MARTÍNEZ OVALLE** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.712.840 de Puente Nacional y **SIERVO ARMANDO RAMÍREZ SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 17.171.568 de Bogotá D.C, los dos últimos codeudores solidarios del **COMISIONADO** y considerando que mediante Resolución Rectoral 0408 del 23 de enero de 2015, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al **COMISIONADO** para continuar estudios de **Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **04 de febrero de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Mda. Legal (\$68.168.974.00)**. **TERCERA. Garantías.** **EL COMISIONADO** se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 04 de febrero de 2017 hasta el 03 de febrero de 2018. **PRÁGRAFO.** **EL COMISIONADO** asegurará la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS Mda. Legal (\$34.084.487.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 04 de febrero de 2017 hasta el 03 de febrero de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la

contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, 27 ENE 2013


LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR


JOSÉ DEL CARMEN OTALORA ACEVEDO
C.C. No. 4.041.093 Cucaita

CODEUDORES:


SEGUNDO AGUSTÍN MARTÍNEZ OVALLE
CC No.5.712.840 Puente Nacional


SIERVO ARMANDO RAMÍREZ SUÁREZ
CC. No.17.171.568 Bogotá. D.C


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario